

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de junio de 2020

OFICIO ONCAE-DIR-669-2020

Referencia: solicitud GLPI, ticket 7065

Abogado

Juan José Vides

Director Ejecutivo

Administración Aduanera de Honduras

(AAH)

Su oficina

Estimado Abogado Vides:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al oficio No. ADUANAS-GNAF-058-2020, incluido en el ticket interno 7065, con el propósito de solicitar la recomendación de esta Oficina, sobre los lineamientos a seguir en los procesos de compra que a la fecha no han podido realizarse en vista de la situación de emergencia nacional.

En cumplimiento del Artículo 44, numeral g del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) mantiene activos los accesos de todas las instituciones que se encuentran trabajando con la emergencia COVID-19 y que cuentan con autorización de compra o están comprendidas dentro de las excepciones determinadas por la normativa vigente. Es importante mencionar que la autorización de los procesos de contratación corresponde exclusivamente a los órganos responsables de la contratación, así como la fiscalización del gasto público ocasionado por una contratación corresponde a la auditoría interna, sin perjuicio de las funciones de control presupuestario que corresponden a SEFIN. Por lo anterior y salvo mejor criterio de la SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente, la ONCAE con base en las atribuciones de ente técnico y asesor del Estado en materia de contrataciones, establecida en la Ley de Contratación del Estado, emite las siguientes recomendaciones específicas a la Administración Aduanera de Honduras:

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular	Breve descripción del alcance
1. Adquisición de UPS 10KVA	<ul style="list-style-type: none"> 1 UPS 10KVA 	L. 150,000.00	Catálogo electrónico/ Compra menor	Decreto PCM 21-2020 Circular No DGIP003-2020 con fecha 31 de marzo del 2020 Circular N° 003DGP-2020 emitida el 23 de marzo	Requerido para el funcionamiento del proyecto MEGAPUERTOS, en cumplimiento a Acuerdos internacionales. Proyecto relacionado con la salvaguarda de las actividades aduaneras de Puerto Cortes, implicando la salvaguarda de un bien del Estado.
2. Adquisición de Tanques y Pila portable grande	<ul style="list-style-type: none"> 2 unidades de Tanques con capacidad de 2500 litros c/u 1 unidad Pila portable con capacidad de 400 litros. 	20,000.00	Compra Menor	Circular No DGIP003-2020 con fecha 31 de marzo del 2020 Circular N° 003DGP-2020 emitida el 23 de marzo Decreto PCM 21-2020	Necesarios para el abastecimiento de agua en las aduanas El Poy y Puerto Henecan, para la prevención de enfermedades.

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular	Breve descripción del alcance
3. Adquisición de aparatos para corriente de aire negativo	278 aparatos (278 Unidades de Aires Acondicionados a nivel Nacional)			DECRETO EJECUTIVO N0.045-2020 Decreto PCM 21-2020 Circular No DGIP003-2020 con fecha 31 de marzo del 2020 Circular N 003-DGP2020 emitida el 23 de marzo	En cumplimiento al Numeral 27 de las Directrices de la mesa de apertura inteligente de gobierno que deberán seguir las instituciones del Estado.
4. Compra de Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	<ul style="list-style-type: none"> • 500 resmas de Papel Bond Tamaño Carta • 400 resmas de Papel Bond Tamaño Oficio • 400 unidades de Cuaderno único grande de 400 páginas con forro de plástico. • 100 paquetes de Penda Flex • 1500 paquetes de Bolsa para basura, tamaño 24"x32" • 1500 paquetes de Bolsa para basura, tamaño 24"x26" • 100 unidades de Glicerina (cera para contar) • 200 unidades de Sacagrapas • 200 cajas de Clip Pequeño • 100 unidades de Pegamento de barra grande. • 200 cajas de Grapas estándar 26/6 • 100 cajas de Grapas 23/13 industrial • 200 rollos de Tape transparente mediano 1" • 300 rollos de Masking tape 1" • 100 bolsas de Hule • 200 paquetes de Vasos 	1,273,715.00	Catálogo electrónico	DECRETO EJECUTIVO N0.045-2020 Decreto PCM 21-2020 Circular No DGIP003-2020 con fecha 31 de marzo del 2020 Circular N 003-DGP2020 emitida el 23 de marzo	Decreto PCM 21- 2020 La Administración Aduanera de Honduras permanecido laborando durante el periodo de emergencia. La compra de insumos programada es necesaria para el desempeño de las actividades de los colaboradores de las aduanas a nivel nacional.

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular	Breve descripción del alcance
	desechables #10 • 30 unidades de Tóner 80A 30 • 20 unidades de Toner B7030 • 10 unidades de Rodillo para impresora Versalink B7030 • 5 unidades de Fusor para impresora Versalink B7030 • 15 unidades de Cartucho de cilindro para impresora Versalink B7030				

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- Mediante **Circular SPGP-012-2020** de Casa Presidencial, el Jefe del Gabinete Presidencial solicita a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad que cada dependencia estatal necesita previo al retorno de las funciones del sector público enviar de manera electrónica al comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19 el listado de insumos, los cuales serán adquiridos por COPECO.

Análisis:

- Que la AAH, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra prestando servicios durante y para la atención de la emergencia; conforme lo establece la Circular N° 003-DGP-2020
- La AAH se encuentra dentro de las excepciones a los funcionarios del Estado que no están sujetas a las restricciones de las Garantías Constitucionales como lo menciona el Decreto Ejecutivo Numero PCM-045-2020, artículo 2. Excepciones a los funcionarios del Estado: No están sujetos a las restricciones de Garantías Constitucionales los funcionarios y empleados de las siguientes Instituciones del Estado: 33) La Administración Aduanera de Honduras.
- Que los compromisos financieros derivados de la Adquisición de UPS 10KVA, Tanques y Pila portable grande, aparatos para corriente de aire negativo, Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza; se encuentran dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020,

al ser contrataciones necesarias para la correcta operatividad de la Administración Aduanera de Honduras, en el marco de los servicios prestados en la actual emergencia.

- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de los contratos adquisición de UPS 10KVA, se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto relacionado con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Se recomienda verificar la planificación anual con el objetivo de consolidar las compras para obtener las mejores condiciones en la adquisición de bienes y servicios, evitando el fraccionamiento de los procesos, mismo que prohíbe la LCE según el artículo 25.
- Previo al inicio de cada proceso en necesario que estén incluidos en el PACC con la descripción específica necesaria y cumplir con la respectiva publicación en HonduCompras.
- Documentar en el expediente administrativo el requerimiento de compra realizado por la unidad solicitante, y publicarlo en la documentación soporte que acompaña el proceso en "HonduCompras" con el propósito de acreditar la necesidad a satisfacer.
- Continuar con la publicación de los procesos de compras antes descritos considerando las recomendaciones antes descritas.
- Consultar como primera opción de compra, el catálogo electrónico de compras de gobierno. De no encontrarse el producto incorporado en el catálogo electrónico; proceder con un proceso competitivo en "Honducompras", conforme los techos de las disposiciones generales del presupuesto.
- Después de observar lo anterior se recomienda proceder con la publicación de los procesos relacionados con las adquisiciones antes descritas, conforme los techos de las disposiciones generales de presupuesto.

Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular	Breve descripción del alcance
1. Adquisición de acrílicos para el área de atención	* 15 Separadores de acrílicos de 1.30X1.00 Aproximadamente.	35,000.00	Compra Menor	DECRETO EJECUTIVO N0.045-2020 Decreto PCM 21-2020 Circular No DGIP003-2020 con fecha 31 de marzo del 2020 Circular N 003-DGP2020 emitida el 23 de marzo	Para protección de colaboradores y usuarios como medida Para la reactivación de las actividades según las directrices de la mesa de apertura inteligente de gobierno que deberán seguir las instituciones del Estado.
2. Adquisición de Separadores de Nylon y Velcro para espacios de vehículos	* Separadores para 20 vehículos	25,000.00	Compra Menor	DECRETO EJECUTIVO N0.045-2020 Decreto PCM 21-2020 Circular No DGIP003-2020 con fecha 31 de marzo del 2020 Circular N 003-DGP2020 emitida el 23 de marzo	Separación de espacios para protección de los colaboradores al momento de su traslado a diferentes asignaciones laborales, como medida Para la reactivación de las actividades. En cumplimiento al Numeral 12 de Las Directrices de la mesa de apertura inteligente de gobierno que deberán seguir las instituciones del Estado.



Nombre del proceso de contratación	Cantidad, unidad, descripción de la contratación	Monto estimado de la contratación (L)	Modalidad de la contratación	Artículo/ decreto y/o circular	Breve descripción del alcance
3. Adquisición de Señaladores para separación de espacios e indicadores de distanciamiento (huellas)	* 50 Stiker señaladores para área de atención y espera edificio Corporativo	50,000.00	Compra Menor	DECRETO EJECUTIVO N0.045-2020 Decreto PCM 21-2020 Circular No DGIP003-2020 con fecha 31 de marzo del 2020 Circular N 003-DGP2020 emitida el 23 de marzo	En cumplimiento al Numeral 27 de las Directrices de la mesa de apertura inteligente de gobierno que deberán seguir las instituciones del Estado.

Marco Regulatorio:

- Ley de Contratación del Estado y su Reglamento
- Ley de Compras Eficientes y Transparentes, a Través de Medios Electrónicos
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley de Disposiciones Generales del Presupuesto y su Reglamento
- Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento
- **PCM-020-2020**, Artículo 1, Con el propósito de mantener una disciplina presupuestaria acorde con la Ley Orgánica del Presupuesto y con las metas establecidas en la Ley de Responsabilidad Fiscal se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a aplicar en todas las Instituciones del Sector Público No Financiero una reducción en sus presupuestos que le permita obtener al menos el 2% del total del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal vigente. Se excluye de esta reducción a los servicios de salud, educación, energía, seguridad y defensa.
- **Circular N° 003-DGP-2020** emitida el 23 de marzo por la Secretaría de Finanzas, mediante la cual se ha limitado la ejecución presupuestaria, lo que incluye compromisos financieros derivados de adjudicaciones para procesos de contratación en curso o por realizar; a excepción de aquellos gastos con relación directa a la emergencia, salarios y aportes patronales, alquileres, servicios profesionales, incluyendo los gestores descentralizados, servicios públicos, transferencia a instituciones descentralizadas y a municipalidades, servicios subrogados como aseo y vigilancia, así como el pago de licenciamiento de base de datos y aplicaciones críticas para el Estado. Por esta misma vía la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones que no están trabajando directamente con la atención de la emergencia del Corona Virus Covid-19, la suspensión o cancelación de cualquier proceso de compra que no tenga relación directa con la atención de la emergencia, salvo los relacionados con la salvaguarda de los bienes e instalaciones públicas.
- **Circular N° DGIP-003-2020**, emitida el 31 de marzo del 2020 por la Secretaría de Finanzas ordena, a todas las instituciones ejecutoras de programas y proyectos de inversión, restringir todas las nuevas contrataciones de bienes y servicios, exceptuando los que se adquieran para combatir la emergencia decretada. Se restringe la compra y arrendamiento de vehículos, arrendamiento de nuevos inmuebles a las instituciones del sector público no financiero, excepto en los casos que los recursos provengan de financiamiento externo; excepto para los servicios vinculados a salud, educación, seguridad y defensa.
- Mediante **Circular SPGP-012-2020** de Casa Presidencial, el Jefe del Gabinete Presidencial solicita a las instituciones de Gobierno dependientes del poder Ejecutivo, en referencia a los insumos de bioseguridad que cada dependencia estatal necesita previo al retorno de la funciones del sector público enviar de manera electrónica al comisionado Especial de Atención a la Emergencia COVID-19 el listado de insumos, los cuales serán adquiridos por COPECO.

Análisis:

- Que la AAH es institución dependiente del Poder Ejecutivo.
- Que la AAH, se encuentra dentro de las instituciones exceptuadas de cancelar o suspender sus procesos de licitación, en vista que se encuentra prestando servicios durante y para la atención de la emergencia; conforme lo establece la Circular N° 003-DGP-2020
- La AAH se encuentra dentro de las excepciones a los funcionarios del Estado que no están sujetas a las restricciones de las Garantías Constitucionales como lo menciona el Decreto Ejecutivo Numero PCM-045-2020, artículo 2. Excepciones a los funcionarios del Estado: No están sujetos a las restricciones de Garantías Constitucionales los funcionarios y empleados de las siguientes Instituciones del Estado: 33) La Administración Aduanera de Honduras.
- Que el compromiso financiero derivado de la adjudicación de los contratos de Adquisición de acrílicos para el área de atención, Adquisición de Separadores de Nylon y Velcro para espacios de vehículos, Adquisición de Señaladores para separación de espacios e indicadores de distanciamiento (huellas), se encuentra dentro de las excepciones contempladas en la Circular N° 003-DGP-2020, que debe ser un gasto con relación directa con la emergencia.

Con base en la información presentada por la institución se recomienda, salvo mejor criterio de SEFIN, la auditoría interna de la institución o autoridad competente:

- Considerar la circular SPGP-012-2020 en lo que se refiere a la adquisición de insumos de bioseguridad



La presente recomendación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el artículo 32, primer párrafo establece; Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.

Sin otro particular al que referirme, me suscribo y aprovecho la oportunidad para expresarle nuestras muestras de consideración y respeto.

Atentamente,


DIRECCION
 ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc: Abog. Juan Pablo Hernández / Director Nacional de Estrategia y Administración Financiera de Aduanas
Cc: MSC. Martha Doblado / Secretaría de Estado en el Despacho de Coordinación Gral. de Gob. por Ley
Cc: Lic. Rocio Tábora / Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas
Cc: Lic. Juan José Pineda / Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas
Cc: Lic. Hermes Omar Moncada / Comisionado Presidente Instituto de Acceso a la Información Pública
Cc: Lic. Jessy Raudales / Gerente Nacional Administrativo y Financiero
Cc: Archivo